



## DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado  
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 5 Año 5** (22 de Febrero de 2008) – Página 1

### CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA

El pasado 19 de febrero debía realizarse la elección del nuevo Directorio del Mecanismo Departamental de Control Social La Paz (MDCS-LP); sin embargo, en el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria antes de elegir a un nuevo Directorio se puso en duda si debía continuar o no existiendo el Mecanismo como institución encargada de hacer control social<sup>1</sup>.

La duda de cómo o cuál debía ser el rol de los Mecanismos de Control Social, surge nuevamente con la instalación de la Asamblea Constituyente en agosto de 2006, puesto que esta instancia era la encargada de elaborar la nueva Constitución Política del Estado (CPE) y por consiguiente definir el rol de la sociedad civil en cuanto a control social. Por esta razón el MDCS-LP tomó la decisión de esperar a que se apruebe el nuevo marco constitucional para ver hacia el futuro el rol que jugaría dentro de lo que se conoce como control social.

Una prueba de esto fue la Asamblea General Ordinaria celebrada en diciembre de 2007 que tenía un carácter electivo, pero por decisión de las instituciones y organizaciones asociadas al Mecanismo de La Paz la elección fue postergada hasta la aprobación de la nueva CPE redactada por la Asamblea Constituyente.

Conocida ya la propuesta de la nueva CPE, el pasado 19 de febrero nuevamente el MDCS-LP llamó a Asamblea General, luego de un intenso debate se llevó a votación dos propuestas: la primera, llamar a una Asamblea Extraordinaria con la única la tarea de disolver el mecanismo y la segunda de mantener al mecanismo y elegir al nuevo Directorio. Los delegados de las instituciones asociadas al mecanismo se inclinaron más por la primera opción, disolver el mecanismo.

### ¿Qué es lo que realmente llevó al MDCS-LP a tomar esta decisión?

Recordemos que los mecanismos de control social nacen al calor del “Diálogo Nacional”, siendo reconocidos por la ley del mismo nombre como parte de un proceso iniciado por la Iglesia Católica a raíz de la petición de la condonación de la deuda externa. Fueron creados con el propósito de controlar, entre otras cosas, que los recursos del perdón de la deuda (denominados HIPC II) fueran destinados efectivamente a financiar las **políticas de alivio a la pobreza**.

<sup>1</sup> Según el Estatuto del MDCS-LP, éste tiene el objetivo general de promover y ejercer, a nombre de sus asociadas, Control Social en el proceso de identificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos del sector público boliviano y sus entidades que destinen, administren o dispongan de recursos destinados a la lucha contra la pobreza.





## **DATOS & HECHOS**

Aportes para un Debate Informado  
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 5 Año 5** (22 de Febrero de 2008) – Página 2

En un principio los mecanismos de control social fueron apadrinados por la Iglesia y por la Cooperación Internacional<sup>2</sup>, sin embargo, a casi siete años de su creación se evidencia que los mismos no llegaron a posicionarse como los referentes del control social ni a nivel nacional ni departamental, pues las debilidades de estas instituciones no sólo se limitaron a las escasas atribuciones que les concedió la normativa, a su cuestionada legitimidad social o a los pocos o inexistentes recursos económicos que garanticen sus actividades y funciones, sino también, a problemas en su propio manejo y gestión que sumados a los anteriores hicieron que estas instituciones no logren un impacto medianamente aceptable de control efectivo y supervisión al aparato estatal a nombre de la ciudadanía.

Los mecanismos tampoco pudieron sentar las bases para un verdadero sistema de control social que integre a los diversos mecanismos desde el nivel local hasta el nacional, ni crear los instrumentos que lo sustenten. A esto se debe añadir, el cada vez menor interés de las organizaciones sociales a ser parte de este mecanismo.

### **Pasos a seguir**

Según el Estatuto del MDCS-LP aprobado el 28 de Julio de 2001, la disolución puede darse en dos casos, ya sea determinada por ley o por decisión voluntaria.

En el caso de la disolución voluntaria, ésta sólo podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria de Asociadas, especialmente convocada para el efecto con por lo menos 30 días de anticipación, reunida con un quórum de por lo menos la mitad más uno de los asociados y por resolución expresa de por lo menos dos tercios de los votos de los asociados presentes en la Asamblea.

La suerte está echada, ¿las organizaciones de la sociedad civil estarán dispuestas a matar al MDCS-LP? ¿Cuál será la reacción de los otros mecanismos de control social? ¿Será que el control social como lo hemos conocido hasta ahora esta en franco proceso de extinción?

<sup>2</sup> Ver "El Control Social en Bolivia: Una reflexión sobre el Comité de Vigilancia el Mecanismo de Control Social y demás formas de Control Social", Grupo Nacional de Trabajo para la Participación GNTP, marzo de 2004.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail [ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org](mailto:ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org), Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz.